



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad
INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, doy cuenta a Usted del presente proceso, informándole que con oficio No. 1973 de fecha 15 de diciembre de 2020, proferido por el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Soledad y recibido el día 25 de enero de 2020. Sírvase proveer.

Sírvase proveer, 25 de febrero de 2021.

Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOTH POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD
Soledad, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

EJECUTIVO SINGULAR	
Radicado:	087584189001-2017-00395-00
Demandante:	COOPERATIVA MULTIACTIVA JULCAR
Demandado:	HARVY HAMBURGER DIAZ Y JHONNY LERMA

Del examen realizado de la solicitud de medida cautelar, debe someterse al método de interpretación sistemático, acudiendo a preceptos regulados en el decreto 806 de 2020.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho se abstendrá de acoger el embargo del remanente del producto de los bienes que se llegare a desembargar a favor de los señores HARVY HAMBURGER DIAZ y JHONNY LERMA PORTA, comunicado por el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Soledad, con oficio No. 1973 de fecha 15 de diciembre de 2020, y recibido el día 25 de enero de 2021, toda vez que al revisar, el plenario se avizora que a través de auto interlocutorio de fecha julio veintisiete (27) de dos mil dieciocho (2018), se resolvió decretar la terminación por desistimiento tácito del proceso de la referencia.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE de acoger el embargo del remanente de los bienes que se llegare a desembargar a favor de los señores HARVY HAMBURGER DIAZ y JHONNY LERMA PORTA, por las razones expuestas la parte considerativa del presente proveído.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE de la presente decisión al Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Soledad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Cesar Enrique Peñalosa Gomez
CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
Hoy 26-02-2021
se notificó por estado No. 25 la anterior providencia
Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
Secretaria

S.L.B.